



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-001

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 419 de la Constitución de la República y al numeral 4 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en los casos que: *“Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”*;
- Que**, mediante Dictamen No. 006-18-DTI-CC, en sesión de 28 de marzo de 2018, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“2. Declarar que la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA, guarda armonía con la Constitución de la República del Ecuador”*;
- Que**, mediante oficio No. T.175-SGJ-19-0010 de 06 de enero de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, la ***“Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia”***;
- Que**, conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia”***; y,



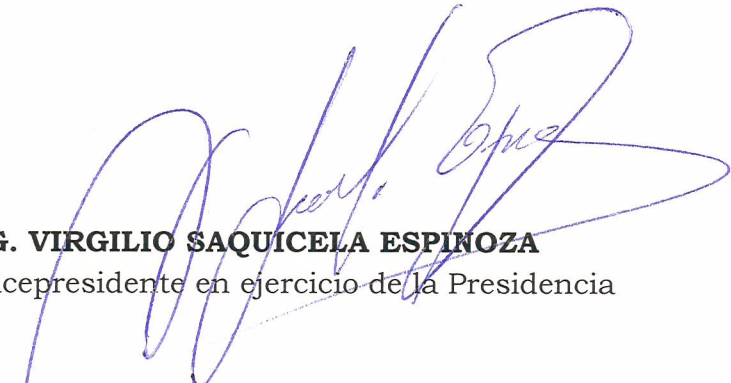
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

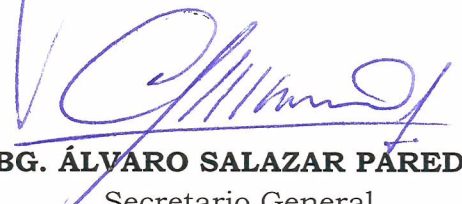
**“APROBAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA
DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA”**

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



ABG. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA

Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia



ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES

Secretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que la Resolución II-2021-2023-001 de 13 de julio de 2021, que aprobó la “**CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA**”, es original y reposa en los archivos de la Secretaría General de la Asamblea Nacional.

Quito, 02 de agosto de 2021.

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General